

DEFINICIÓN Y FUNCIONES DIRECTORES REGIONALES

Tomado de Artículo 9 Estatutos OCAMM

PARÁGRAFO: *Cada uno de los Departamento tendrá un Chief Executive Officer o C.E.O quien representara a las academias Filiales de dicho Departamento en la asamblea general y ante LA ASOCIACIÓN.*

El C.E.O es elegido para periodos de dos (2) años por las academias de su respectivo Departamento, mediante votación uninominal.

La persona que resulte elegida como C.E.O debe obtener por lo menos la mitad más uno de los votos de la totalidad de las Academias Filiales del correspondiente Departamento, debidamente afiliadas a LA ASOCIACIÓN.

El C.E.O. acreditara su designación mediante documento suscrito al menos por los representantes de las academias que lo eligieron, documento que bajo los principios de buena fe se entenderá cierto y que se confrontará con los registros de afiliados de LA ASOCIACIÓN.

FUNCIONES

1. Realizar los torneos distritales y/o regionales, con el fin de escoger a los deportistas que representarán su territorio.
2. Brindar la información primaria sobre la entidad, deberes, derechos de los afiliados, promover los beneficios de pertenecer a la Asociación en el correspondiente departamento o distrito.
3. Generar el acompañamiento a proceso de afiliación de nuevos clubes y academias.
4. El director regional recibirá un (20%) veinte por ciento de la afiliación anual de los clubes gestionados por su cuenta, los cuales se harán efectivos cuando el respectivo club formalice su adhesión a OCAMM.
5. Solicitar al correo afiliacionesocamm@gmail.com los documentos e instructivo para afiliación a la Asociación y remitir a los prospectos que busquen iniciar el proceso de inscripción.
6. Revisar el plan de trabajo institucional y promover el plan estratégico y operativo anual para su respectiva región, enmarcado con la misión, visión y estrategia nacional.
7. Consolidar la información de entrenadores (Actualización de bases de datos), gestionar capacitaciones a nivel técnico y de juzgamiento en la región.